



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA

Administración

Derogación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de apertura de establecimientos

Anuncio de aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicho Acuerdo, adoptado por el Pleno de la entidad, con fecha 01/12/2025, por unanimidad de sus miembros reflejaba:

“Aprobar provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimiento por los siguientes motivos:

- *La recaudación por esta tasa es prácticamente nula.*
- *Incentivar la actividad comercial de los vecinos del municipio”.*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cortes y Graena, a 23 de marzo de 2026

Firmado por: D^a. Fabiola Romero Hernández. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cortes y Graena.